

Bogotá D.C, 12 de septiembre de 2017

DCP 4417 -17

Señor

NICOLAS ORTIZ PRIETO

Guía de Turismo

Calle 22C No. 31- 01

nicolasguia8@gmail.com

Ciudad

Asunto: Solicitud verificación pago

Respetado señor Ortiz,

En atención a la solicitud enviada mediante correo electrónico a la Dirección de Contribución Parafiscal el 28 de julio del 2017, solicita que el pago realizado por derecho de reactivación del Registro Nacional del Turismo por valor de \$737.717, se aplique al número de cedula 80.426.507 que corresponde al señor Nicolas Ortiz Guía de Turismo, teniendo en cuenta que por error se pagó bajo el número de NIT 900.357.404-1 perteneciente a la empresa Levantar Alas S.A.S., de manera atenta le informo lo siguiente.

De conformidad con el parágrafo 6 del artículo 61 de la ley 300 de 1996 *“para la reactivación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, el prestador deberá solicitar y acredita la cancelación a favor del Fondo Nacional de Turismo, de un (1) salario mínimo legal vigente mensual legal vigente en el momento del pago”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar el pago al que hace mención en su solicitud, encontrándose que el pago realizado mediante consignación No. 74806867-2 del banco de Bogotá por valor de \$737.717 ingresó a la cuenta de multas P.A. Fontur No. 062912795, bajo el número de NIT 900.357.404-1, perteneciente a la empresa Levantar Alas S.A.S.

Así mismo, se solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá mediante comunicado DCP 4176- 17 del 29 de agosto del 2017 información con el fin de verificar lo expuesto en su solicitud.

Al respecto, la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de septiembre de 2017 respondió lo siguiente:

- 1: *"Nos permitimos indicarle que el RNT correspondiente a la C.C. N° 80.426.507 es el número 42410 y el estado actual ante el registro nacional de turismo es Suspendido.*
2. *... le comunicamos que una vez verificada la plataforma de RUES el estado actual del RNT, que se encuentra asociado al NIT 900.357.404 -1 es el número 23644, el cual se encuentra es estado activo, desde el 21 de abril de 2017, fecha de su última actualización".*
3. *... se presentó una solicitud de reactivación con el número de comprobante que corresponde al 74806867-2 del 25 de mayo de 2017, por parte del prestador de servicios turísticos con RNT número 42410 perteneciente a la C.C. 80426507, trámite que fue devuelto, toda vez que el NIT consignado en el comprobante, pertenece a otro prestador de servicios turísticos que es el RNT 23644, diferente al que pretende realizar la reactivación.*

En ese orden de ideas, es claro que al momento de realizar el pago del salario mínimo legal vigente el señor Nicolás Ortiz, diligenció erróneamente la identificación del establecimiento siendo el correcto el C.C. 80426507.

En consecuencia, es posible que continúe con el proceso de reactivación del Registro Nacional de Turismo ante la Cámara de Comercio de Bogotá

Cordialmente,


ALEXANDRA OYUELA MANCERA
Directora de Contribución Parafiscal

Proyecto: Jennyfer Mariño Torres. 

C.C. Victoria Valderrama Rios
Jefe Asesoría Jurídica y Doctrina Registral
Cámara de Comercio de Bogotá
Av Dorado No. 68D - 35

C.C. María Claudia Mora
Directora de Negocios Especiales
FiducolDEX